

DECRETO N° 651

CHIGUAYANTE, 23 MAR 2016

VISTOS: Estos antecedentes; Decreto Alcaldicio N° 2.417 de fecha 12 Diciembre del 2012, Decreto Alcaldicio N° 1.511 de fecha 06 Agosto del 2013 que delega firma por Orden del Sr. Alcalde; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 58, de fecha 22.03.2016, de la Dirección de Administración y Finanzas; orden de pedido interno N° 16.530, de fecha 12.01.2016, de la Dirección de Secplan, que solicita un servicio de alimentación para 180 personas; Cotizaciones recibidas de las empresas: **"SERVICIOS INTEGRALES DE ALIMENTACION SIAL SPA"**, Rut. **76.469.582-8**, por **\$ 360.000.-** (impuesto incluido), **"QUEZADA Y JIMENEZ LTDA."**, Rut. 76.148.294-7, por \$ 359.856.- (impuesto incluido, cotización no específica cantidad ofrecida) y **"SOC. GASTRONOMICA Y DE SERV. GENERALFOOD SPA"**, Rut. 76.068.775-8, por \$ 441.000.- (impuesto incluido); Cotización seleccionada correspondiente al proveedor **"SERVICIOS INTEGRALES DE ALIMENTACION SIAL SPA"**, Rut. **76.469.582-8**, por **\$ 360.000.-** (impuesto incluido), quien ofrece el servicio a un menor valor y con las características requeridas, que satisface los intereses municipales; el artículo N°08, de la Ley de Compras N° 19.886 y el artículo N° 10 núm. 8 "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM, en este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma", del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886; que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1°. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con tres cotizaciones para un servicio de alimentación para 180 personas, actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8° de la Ley y el artículo N° 10 núm. 8 del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886.
- 2°. Contrátese un servicio de alimentación para 180 personas, al proveedor **"SERVICIOS INTEGRALES DE ALIMENTACION SIAL SPA"**, Rut. **76.469.582-8**, por **\$ 360.000.-** (impuesto incluido), correspondiente a la Orden de Pedido Interno N° 16.530, de fecha 12.01.2016, de la Dirección de Secplan.
- 3°. Destínese un servicio de alimentación para 180 personas, a la Dirección de Secplan.
- 4°. Impútese el gasto al ítem 114.05.01.107.006, Fondos en Administración.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

Por orden del Sr. Alcalde:



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



HECTOR CHAVEZ NORIEGA
DIRECTOR ADMINISTRACION Y FZAS. (S)

HCHN/LTS/GMA/LPC/imm.

Distribución:

- Alcaldía.
- Administrador Municipal.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Secplan.
- Unidad de Adquisiciones.



SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO 23 MAR 2016 HORA 13:54
PROCEDENCIA J. M. S. C.
FIRMA [Signature]